

Especializados en el Organismo Autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajos», y transcurrido el plazo que para formular reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos se concedía en la Resolución de 15 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero).

Esta Secretaría General Técnica ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Técnicos-Especializados en el Organismo Autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajos».

Segundo.—Que a la vista de la reclamación formulada por don Ricardo J. Gonzalo Soria, en la que se subsana el defecto formal de su instancia, se incluya el mismo en la lista definitiva de admitidos y que se relacione en dicha lista con el número que le corresponda.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1971.—El Secretario general técnico, Antonio Chozas.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Aspirantes admitidos

1. Arroyo López Soro, José.
2. Burgos López, Juan Ignacio de.
3. González Ulecia, J. Emilio.
4. Gonzalo Soria, Ricardo J.
5. Gutiérrez González, Juan.
6. Maldonado Samper, José.
7. Mestre Martínez, Esteban.
8. Morales Elorza, Francisco.
9. Onega López, José Ramón.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques.

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante en las plazas no escalafonadas de Ayudantes de la Inspección de Buques de este Ministerio, procede convocar el concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 22 de marzo) y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Por ello este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir una plaza de Ayudante de la Inspección de Buques, en la de Valencia. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título oficial de Perito naval o Maquinista naval.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Comercio en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ruiz de Alarcón, 1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos). Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias, presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado. Los aspirantes deberán manifi-

estar expresamente en su solicitud de participación en el concurso-oposición que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, c), de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Todos aquellos que estimes convenientes para justificar los méritos que consideren preferentes y todos cuantos crean que deben serles tenidos en cuenta.
- b) Declaración del grupo en que se consideren incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
- c) Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente.

5.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que serán satisfechas en la Inspección General de Buques, Ruiz de Alarcón, 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas, imprescindiblemente, del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y la fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero, se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Inspección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

7.º El Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Inspector general de Buques o persona en quien delegue.  
Vocales: Dos Ingenieros de la Inspección del litoral.  
Secretario: Un Ingeniero naval de la Inspección General de Buques.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

El Tribunal calificador está autorizado para intepretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases en la presente Orden.

9.º Los ejercicios darán comienzo en el plazo comprendido entre seis y ocho meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

10.º Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

11.º Los ejercicios se celebrarán en Madrid y serán dos: oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de los temas comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público y consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral. En este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que le hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante otros quince minutos una vez terminado el ejercicio sobre los temas expuestos.

12. Para el desarrollo de todos los ejercicios existieran dos llamamientos. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas desde que finalizó el primero.

13. El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en el que se indicará la puntuación que haya alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los que no lleguen a la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, a la vista de la puntuación de los mismos y de los méritos que considere preferentes en cada opositor, publicará relación de aprobados por su orden, en la que no figurará número superior al de las vacantes a cubrir.

15. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante la Inspección General de Buques, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.
- d) Certificación del Registro Civil de Penados y Rebeldes que certifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado debe ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.
- e) Título profesional.
- f) En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

16. Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmen- te las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios. Asimismo en la certificación se harán constar los documentos que le exigieron para obtener su nombramiento.

17. Quienes dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior. La inclusión de la citada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho a ocupar vacante.

18. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de este plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

19. Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Índice de materias

Reglamento de Reconocimiento de Buques.—Su aplicación.  
Reglamento Nacional de Arqueo.—Su aplicación.  
Normas de arqueo en los canales de Suez y Panamá.—Su aplicación.  
Convenios Internacionales de Líneas de Máxima Carga.  
Cálculo de francobordo.  
Pruebas de estabilidad.  
Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.  
Reglamento Internacional de Reconocimiento de los Medios de Carga y Descarga.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960.

Normas para el transporte de grana.

Sociedades de clasificación.

Organización de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Organización particular de la Inspección General de Buques.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.*

Ilmo. Sr. Anunciada por Resoluciones de fechas 22 de julio y 21 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 215 y 249), la convocatoria de oposiciones libres para cubrir las Cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar las mismas, constituidos de la forma siguiente:

##### Cátedra de «Derecho marítimo»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la indicada Inspección General.

Vocales: Don Jesús Uribe-Echevarría Echeandía, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao; don Agustín Vigier de Torres, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, y don Pedro del Real Rubio, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Este Tribunal actuará los días 1, 2 y 3 de abril próximo.

##### Cátedra de «Electricidad y Electrónica»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales: Don Jesús Uribe-Echevarría Echeandía, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao; don Miguel Borrero Vázquez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, y don Francisco Novo Martínez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña.

Este Tribunal actuará los días 12, 13, 14, 15 y 16 de abril próximo.

##### Cátedra de «Higiene naval»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la citada Inspección General.

Vocales: Don Jesús Uribe-Echevarría Echeandía, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao; don Angel Pacio de Lasquetty, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña, y don José Cervera Sánchez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Este Tribunal actuará los días 17, 19 y 20 de abril próximo.

##### Cátedra de «Economía marítima»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la citada Inspección General.

Vocales: Don Ramón Girona Ballester, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife; don Juan José Correas Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, y don Sebastián Moll y de Miguel, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Este Tribunal actuará los días 21, 22 y 23 de abril próximo.

##### Cátedra de «Mecánica y Resistencia de materiales»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Emilio Díaz Urgorri, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales: Don Ramón Girona Ballester, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife; don Guillermo Azcorra Zubizarreta, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, y don Alejandro Rodríguez Torres, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Este Tribunal actuará los días 24, 26 y 27 de abril próximo.

##### Cátedra de «Radiotelegrafía»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la citada Inspección General.